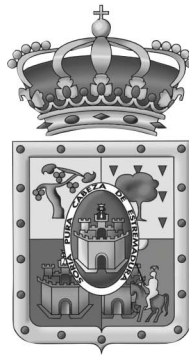


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Miércoles, 30 de abril

Núm. 48

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Convocatoria y bases cooperación 2025	1857
ALMAZÁN	
Nombramiento Funcionarios de Carrera	1448
LA PÓVEDA	
Padrón agua y basura	1449
LANGA DE DUERO	
Memoria obra instalaciones piscina	1450
NAVALENO	
Ordenanza tasa Polideportivo e Instalaciones municipales	1451
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto obra derrumbe vivienda	1454
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Cuenta General	1455
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto General	1456
Ordenanza fiscal Agua	1457
Ordenanza fiscal Piscina e Instalaciones municipales	1458
Ordenanza fiscal Basuras	1459
Memoria obra alumbrado público	1460
TRÉVAGO	
Aprobación Plan Económico Financiero	1461
VELAMAZÁN	
Proyecto obra antiguas escuelas	1462
YANGUAS	
Cuenta General	1463

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Autorización Administrativa IE/AT/41/2023	1464



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.1>)

BDNS (Identif.): 827389

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria de subvenciones.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

SEGUNDO.- Proyectos financiables y límites cuantitativos.

Se financiarán exclusivamente ayudas para proyectos de desarrollo, con una dotación presupuestaria de 144.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 25 01 231 48902 del Presupuesto General Municipal.

TERCERO.- Entidades solicitantes.

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONGD que cumplan los requisitos de la Base Tercera.

CUARTO.- Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta.

Cada ONGD podrá presentar un único proyecto.

Las subvenciones concedidas al amparo de ésta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, sin superar los 48.000,00 €.

QUINTO.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán solicitar las ayudas convocadas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.1>, trámite de SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO 2025, toda la documentación.

SEXTO.-Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de ésta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

SÉPTIMO.- Aceptación de la subvención.

La aceptación de la subvención concedida deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Soria en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la Resolución a los interesados, mediante la firma del documento de aceptación elaborado al efecto.

BOPSO-48-30042025

**OCTAVO.-Abono de las subvenciones.**

El abono de las subvenciones se hará en dos desembolsos. El primer abono será del 70% de la cantidad aprobada y se efectuará tras la aprobación y notificación de la concesión de subvenciones y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria. El segundo abono será del 30% de la cantidad aprobada y se efectuará tras la presentación y revisión favorable del primer informe semestral de seguimiento.

NOVENO.- Publicidad de los proyectos.

Las ONGD, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Ayuntamiento de Soria.

DÉCIMO.- Incumplimiento.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONGD para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por el Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas, considera que el principio de solidaridad entre los pueblos debe tener su traducción práctica y tangible no sólo en las grandes declaraciones programáticas de las distintas Instituciones públicas (en su acepción más amplia del término), sino en el apoyo y cooperación reales a los pueblos y comunidades más necesitadas por su escasa o nula industrialización y/o por encontrarse en vías de desarrollo.

Por dicho motivo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el Presupuesto Corporativo para el año 2025 y en la partida 25 01 231 48902 del estado de gastos, aprobó una consignación presupuestaria por importe de 144.000,00 €, cantidad ésta que se va a destinar a apoyar, vía de subvención, las acciones encaminadas a paliar en lo posible las diferencias existentes en el mundo, de conformidad a lo estipulado en la siguiente:

CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VIAS DE DESARROLLO 2025.

B A S E S**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria de ayudas.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la partida 25 01 231 48902 del presupuesto hasta el crédito máximo de 144.000,00 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

Las subvenciones que se otorguen, con la limitación presupuestaria antedicha, se vincularán a Proyectos presentados por una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (en adelante ONGD), que tenga entre sus objetivos impulsar políticas o actuaciones encaminadas al desarrollo de países o comunidades en vías de desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

SEGUNDA.- Proyectos financiables y límites cuantitativos.

Se financiarán exclusivamente ayudas para proyectos de desarrollo, con una dotación presupuestaria de 144.000,00 €.

BOPSO-48-30042025

**TERCERA.- Entidades solicitantes.**

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONGD para el desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser entidades sin ánimo de lucro y no dependientes económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- 2º.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León, con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.
- 3º.- Disponer de sede permanente en el ámbito territorial del municipio de Soria, con fecha de constitución anterior a la publicación de esta convocatoria. Se entenderá por sede permanente el espacio físico fijo de realización de las actividades de la ONGD, con al menos una persona (voluntaria o asalariada), referente/delegada de la organización en el municipio de Soria, ubicada en el mismo.
- 4º.- Demostrar (acreditar mediante informes, material didáctico, material de difusión, enlaces web o a redes sociales) el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con las convocatorias anteriores, siendo necesario que sean actividades de educación, información y comunicación orientadas a sensibilizar sobre la cooperación al desarrollo (derechos humanos, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, entre otros) bien realizadas de manera presencial o virtual.
- 5º.- Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.
- 6º.- Haber justificado las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en materia de cooperación al desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

CUARTA.- Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cada ONGD podrá presentar un único proyecto.
- b) El límite máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de 48.000,00 €
- c) Deberán realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
Se entiende por socio local una entidad social, jurídica y funcionalmente distinta de la organización o agencia de desarrollo española que promueva el proyecto.
- d) Serán viables económica, social y administrativamente de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.
- e) Será necesaria la participación de la ONG solicitante en la gestión del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.
- f) Será necesaria la participación del socio local en la ejecución del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.
- g) Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos para control de fondos y justificación del gasto recogidos en el Anexo III.

**QUINTA.- Criterios de adecuación para proyectos y de priorización.**

1. Finalidad de las ayudas. La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, empoderamiento de las mujeres, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. Priorización desde el punto de vista sectorial. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

a) Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la salud se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y tratamiento de residuos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento...).

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones, y, en particular, de los adultos. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos, los que incluyan acciones de sensibilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes.

En el ámbito de formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los beneficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el país donde se desarrolle la acción.

b) Proyectos de infraestructura básica (habitabilidad de vivienda, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.) y, en general, aquellos otros proyectos que se adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.

c) Proyectos que potencien la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, fomentando la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

d) Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

3. Priorización desde el punto de vista transversal. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen el enfoque de género, medioambiental y de defensa de los derechos humanos.

BOPSO-48-30042025



4.- Priorización por áreas geográficas y población beneficiaria. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo en relación a su Índice de Desarrollo Humano (IDH) según valoración de las Naciones Unidas es su último Informe.

Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar la plenitud de los derechos de la mujer, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos.

Se consideran igualmente prioritarias aquellas zonas o sectores de población de países de renta nacional media más desfavorecidos y vulnerables con niveles de desigualdad muy importantes.

5.- El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las **actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2025**.

6.- Finalidades no subvencionables. En ningún caso la concesión de ayudas vendrá determinada por intereses geoestratégicos, quedando totalmente excluida la compra de cualquier tipo de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

SEXTA.- Valoración de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos se aplicará el baremo establecido en los ANEXO I y II.

SÉPTIMA.- Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, sin superar los 48.000,00 €, siendo compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas.

1.- Solicitudes y documentación:

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO 2025, la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según modelo adjunto.
- b) Formulario, según modelo adjunto.
- c) D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- d) Memoria de actividades correspondientes al año 2024 o a la última publicada; igualmente se deberá indicar organigrama de la ONGD, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.
- e) Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes a los dos años anteriores a la presente convocatoria. Para las entidades subvencionadas en el año anterior, es necesario especificar las actividades previstas a realizar o ya realizadas, con la subvención concedida.



- f) Número de identificación fiscal de la Entidad.
- g) Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.
- h) Estatutos.
- i) Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales.
- j) Tanto para la ONGD solicitante como para la ONGD local, CV de las personas responsables de la gestión del proyecto.
- k) Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones de los proyectos.
- l) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- m) Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente, conforme a modelo anexo.
- n) Las ONGD que hayan presentado la documentación en convocatorias anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar los apartados g) y h) y en su lugar presentarán una certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro Oficial de Agentes de Cooperación al desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.

2.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

- a) La solicitud y demás documentos se presentarán a través de la plataforma electrónica de la web del Ayuntamiento de Soria www.soria.es, utilizando el trámite SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO 2025.
- b) El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) La documentación se presentará ordenada, foliada y en español, separando debidamente el documento de formulación del proyecto propiamente dicho, de la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.
- d) Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles previa resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.
- e) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.
- f) El órgano gestor del expediente podrá recabar del solicitante, cuanta documentación e información complementaria estime necesarias, para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

BOPSO-48-30042025



Con carácter general los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento. Previamente, el interesado deberá expresar su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos, según establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 LPACAP.

3.- Instrucción, ordenación y finalización o resolución del procedimiento:

La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo del Departamento de Servicios Sociales, en cuanto órgano específico gestor.

La evaluación de los Proyectos de la Convocatoria se llevará a cabo por una Comisión Técnica integrada por tres técnicas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Esta comisión estará asistida por personal de la consultoría contratada al efecto.

En todo caso y, para conseguir una más adecuada y objetiva evaluación de los Proyectos, la Comisión Técnica podrá recabar la colaboración, informes técnicos y jurídicos de la Corporación.

La Comisión Técnica, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de Proyectos, elevará propuesta valorada de selección, por orden de prioridades, a la Junta de Gobierno Local.

4.- Resolución del procedimiento:

La propuesta de selección de Proyectos elevada por la Comisión Técnica, será aprobada en Junta de Gobierno Local dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

5.- Notificación de la Resolución a los interesados:

La notificación a los interesados se hará por tramitación electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

6.- Aceptación de la subvención:

La aceptación de la subvención concedida a la ONGD, se comunicará al Ayuntamiento, mediante la presentación del documento de ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ANEXO V), en el plazo de quince días, desde la recepción de la notificación.

Una vez recibido el abono de la subvención se deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio del proyecto, aportando copia del extracto bancario de la recepción de la subvención en la cuenta bancaria de la ONGD, en un plazo que no deberá exceder de dos meses desde la fecha del abono de la subvención.

La fecha de inicio y/o de recepción de fondos del proyecto será tenida en cuenta para el cómputo de los plazos para la presentación de informes semestrales y finales.

7.- Reformulación de solicitudes:

Si la subvención propuesta fuera inferior a la cantidad solicitada, la ONGD beneficiaria deberá presentar una reformulación del cuadro financiero del proyecto y de la matriz de planificación si ésta se viera afectada, en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la subvención concedida.

1. Cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la subvención concedida, para reformular la solicitud inicial. Dicha reformulación deberá respetar los compromisos de cofinanciación



y el alcance de los indicadores y número de beneficiarios, reduciendo proporcionalmente los mismos en la misma proporción que la reducción del importe de la subvención propuesta sobre la inicialmente solicitada.

2. En cualquier caso, la reformulación de una solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud, y garantizar la viabilidad de la propuesta.

8.- Modificación de la resolución:

Cuando sobrevengan circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución, según se establece en la base duodécima, punto C.

NOVENA.- Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se hará en dos desembolsos, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto, y un informe final y justificación de la subvención al terminar el mismo.

El primer abono será del 70% de la cantidad aprobada y se efectuará tras la aprobación y notificación de la concesión de subvenciones y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria, y registro telemático del documento de aceptación (ANEXO V).

El segundo abono será del 30% de la cantidad aprobada y se efectuará tras la presentación y revisión favorable del primer informe semestral de seguimiento.

DÉCIMA.- Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

UNDÉCIMA.- Justificación.

Informes de seguimiento semestral.

El primer informe semestral comprenderá los seis primeros meses de ejecución del proyecto, tenidos en cuenta desde la fecha de inicio del proyecto. Se presentará un solo informe semestral en el caso de proyectos con un año de plazo de ejecución, y tantos informes semestrales como semestres de ejecución haya, en el caso de los proyectos con plazos de ejecución superiores a un año.

Los informes semestrales comprenderán información técnica y financiera de la ejecución del proyecto según formulario establecido por los servicios sociales. No se presentarán documentos justificativos del gasto en los informes semestrales.

El plazo para la presentación de dichos informes será de dos meses desde la fecha de cumplimiento del correspondiente semestre de ejecución.

Informe final y justificación de la subvención.

En el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, la ONG deberá presentar todos los documentos solicitados para la justificación del proyecto según las instrucciones de justificación anexas a la presente convocatoria de subvenciones, además de:

- a) Certificación del Secretario/a o persona que desempeñe tales funciones, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
 - Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a

BOPSO-48-30042025



los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superen el coste total de la actividad.
 - Que los fondos recibidos y los aportados por la propia entidad, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
 - La cuantía de los fondos aportados por la entidad, o por otras entidades.
 - La fecha en la que ha finalizado la ejecución del proyecto.
 - Que los impuestos aplicados a los gastos del proyecto no se han retornado a ninguno de los miembros del proyecto, socio local o entidad solicitante.
- b) La entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la siguiente documentación:
- Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la entidad beneficiaria.
 - Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos, en su caso, a la contraparte local como entidad colaboradora, en la que deberá figurar claramente los tipos de cambios de conversión aplicados tanto en las monedas intermedias como en la moneda local.
 - Documentación bancaria acreditativa de los intereses o ingresos financieros generados por la subvención concedida, si los hubiera, tanto en euros como en monedas intermedia y local. En el supuesto de no generación de intereses, la entidad beneficiaria deberá aportar un certificado bancario explicitando dicha circunstancia así como las razones de su inexistencia.
- c) Las facturas o documentos justificativos de gasto se presentarán numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

Deberá acreditarse el pago de las facturas con la copia del cargo en cuenta bancaria en caso de pagos realizados mediante transferencia y/o cheque, o con recibí firmado por el receptor en caso de pagos realizados en efectivo.

Para un mejor seguimiento de los gastos imputados a cada partida presupuestaria, se realizará una clasificación de facturas o documentos justificativos de gasto según el siguiente modelo: concepto o partida presupuestaria, número de factura o documento (que coincidirá con el del modelo descrito en el párrafo anterior), y su importe en euros.

Para las facturas o recibos no será necesaria su traducción al español, será suficiente la descripción del gasto en español, en el listado de gastos y que el justificante de que se trate esté claramente identificado en ese listado mediante



su número.

- d) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, según modelo de formulario de Informe establecido por el Ayuntamiento.
- e) Aquellos documentos cuya presentación sea imprescindible para la consecución de un resultado de la intervención, emitidos en idioma distinto del español, deberán ser correspondientemente traducidos a éste, siendo financiable su traducción con cargo a la subvención.
- f) Certificado de la contraparte local en caso de aportes valorizados a la cofinanciación del proyecto en terrenos, construcciones o personal local o mano de obra no cualificada de los beneficiarios, con indicación del importe valorizado y método de cálculo.
- g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras, o de 15.000 euros en el de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá aportar tres ofertas de distintos proveedores, entre las que haya realizado su elección, debiendo asimismo aportar una memoria justificativa cuando dicha elección no se realizara a la económicamente más ventajosa.
- h) Tan sólo excepcionalmente, y previa solicitud y autorización expresa del Ayuntamiento de Soria, se podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto en las condiciones y con las limitaciones previstas en el art. 29 de la L.G.S (Ley 38/2003).

1. Concurrencia de circunstancias excepcionales.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que no hagan posible la presentación de los documentos señalados, se presentará certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras Entidades Públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de gastos efectuados e imputables a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DUODÉCIMA.- Publicidad de los proyectos.

Las ONGD, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DECIMOTERCERA.- Acciones posteriores a la aprobación del proyecto.

A) Eventuales modificaciones en los proyectos.

Modificaciones sustanciales:

BOPSO-48-30042025



En caso de que la entidad subvencionada considere necesaria alguna modificación sustancial del proyecto, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, ésta deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Por modificación sustancial de un proyecto se entiende la que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, o a variaciones de su programa o de su presupuesto superiores al veinte por ciento (20%) entre partidas o del plazo de ejecución aprobado. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

Las modificaciones consideradas sustanciales deberán comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Soria con una antelación mínima de un mes y deben ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Modificaciones no sustanciales:

Por modificación no sustancial de un proyecto se entiende la que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, o a variaciones de su programa o de su presupuesto inferior al veinte por ciento (20%) entre partidas o del plazo de ejecución aprobado. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

Las modificaciones consideradas no sustanciales deberán comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Soria con una antelación mínima de un mes y se aprobarán en Junta de Gobierno Local.

Solicitud de ampliación del plazo de justificación:

Por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes y con certificado expedido por el Secretario/a de la ONG, Asociación o Entidad, el Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá conceder una ampliación del plazo de justificación, que no excederá de tres meses, siempre que se solicite, al menos, un mes antes de concluir el plazo ordinario y que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Las solicitudes de ampliación del plazo de justificación serán consideradas como modificaciones no sustanciales y se aprobarán en Junta de Gobierno Local.

B) Seguimiento de la ejecución del proyecto.

La entidad subvencionada deberá remitir informes explicativos y financieros del desarrollo del proyecto con periodicidad semestral, debiéndose presentar los mismos en el plazo de dos meses desde la finalización de cada período semestral.

En caso de visita de seguimiento sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar de ejecución y a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

C) Condiciones de devolución de los fondos.

Cuando las condiciones sobrevenidas en un proyecto impidan la ejecución del mismo, la ONGD beneficiaria podrá optar por la devolución voluntaria de los fondos no aplicados, o bien por solicitar la modificación del proyecto. La modificación podrá contemplar el cambio del grupo beneficiario, siempre que el nuevo grupo destinatario mantenga perfiles similares al que dio lugar a la subvención, o bien podrá modificar el proyecto para adaptarlo a la nueva situación, siempre dentro de los criterios de ayuda previstos en la convocatoria. Toda modificación en este sentido, deberá contar con la aprobación previa del Excmo. Ayuntamiento de Soria, tal y como se prevé para cualquier modificación sustancial.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos personales.

Los datos personales de los representantes y personas empleadas de las entidades son tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.



La finalidad es la de tramitar la solicitud, así como la gestión, pago y fiscalización de la citada subvención.

El Ayuntamiento de Soria conservará sus datos, una vez finalizado el tratamiento, para el posible ejercicio de derechos o la presentación de reclamaciones, así como de acuerdo con los criterios de política documental y de archivo del municipio.

La base de licitud: Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas, según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las facultades atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sus datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal siendo comunicados a la Base Nacional de Subvenciones. También, podrán ser comunicados a los organismos de control y fiscalización de cuentas o a la Agencia Tributaria. Las subvenciones serán objeto de publicidad de acuerdo con el contenido de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno. El Ayuntamiento de Soria no realiza transferencias internacionales.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

Podrá ejercitar dichos derechos ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/> Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en: dpd@soria.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y postestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es.

En la gestión de los proyectos que desarrollen según la subvención concedida, cuando se traten datos personales, la entidad actuará como Responsable del Tratamiento debiendo adecuar sus actuaciones a los principios y obligaciones el Reglamento (UE) General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.

DECIMOQUINTA.- Incumplimiento.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONGD para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Excmo. Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención, incluso utilizando la vía de apremio administrativa.

BOPSO-48-30042025



En aplicación del artículo 64 de la Ley General de Subvenciones la no aplicación de la subvención, salvo casos de fuerza mayor o previa modificación notificada, inhabilitará a la presentación de una convocatoria, cuando la no aplicación afecte a menos del 15% de los fondos recibidos; pérdida de tres convocatorias cuando la no aplicación afecte a menos del 50% de los fondos recibidos y pérdida de hasta cinco convocatorias, cuando afecte a más del 50% de los fondos recibidos.

Una vez transcurridos seis meses desde la finalización del período límite para la justificación de las cantidades recibidas, la ONGD quedará inhabilitada para la presentación de la siguiente convocatoria. Una vez transcurridos doce meses sin presentación de la justificación, se procederá a la reclamación del reintegro del total de la subvención concedida o de las partes no justificadas, considerándose no aplicadas las partes no justificadas.

ANEXO I RESUMEN DEL BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO

A) *ONG española: Hasta 15 puntos (Mínimo 8 puntos)*

- Años de experiencia de la ONG en la realización de proyectos de desarrollo, solidez de la ONG, capacidad organizativa y de gestión, grado de implicación financiera en el proyecto, trabajos previos con la contraparte o con los beneficiarios y número de proyectos ejecutados anteriormente en la zona o con la OL.

- CV persona responsable gestión del proyecto.

- Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

B) *Organización Local: hasta 15 ptos. (Mínimo 8 puntos)*

- Años de experiencia de la OL en la realización de proyectos, trabajo previo con la ONGD solicitante o con otras ongs españolas, solidez de la OL, capacidad organizativa y de gestión, capacidad para implicar financieramente en la cofinanciación del proyecto a otros actores locales, relación con los beneficiarios del proyecto y otros actores implicados. Estrategias a largo plazo en la zona y convenios de actuación con la ONG española.

- CV persona responsable gestión del proyecto.

- Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

C) *Proyecto: hasta 70 ptos. (Mínimo 40 ptos)*

1. *Identificación: hasta 13 puntos.*

- Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios, grado de descripción del contexto del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto, estrategia de intervención a medio largo plazo, e iniciativas complementarias en la zona.

- Árbol de problemas y de objetivos, y análisis de alternativas.

BOPSO-48-30042025



- Análisis de participación bajo el enfoque de derechos (titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades).

2. *Contenido: hasta 15 puntos.*

- Calidad de la descripción técnica del proyecto, claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los resultados y de los indicadores, metodología de intervención, coherencia interna del proyecto, sistemas de seguimiento y evaluación permanente del proyecto, descripción de los beneficiarios y cuantificación de los mismos, incorporación de actividades de sensibilización en el municipio de Soria.

- Descripción detallada de actividades y ficha de las mismas.

- LdB o, en su defecto, diagnósticos comunitarios de la zona de intervención realizados.

3. *Recursos: Hasta 14 ptos.*

- Estructura de la financiación global del proyecto, aportes locales, grado de desglose presupuestario, presentación de facturas pro forma y coherencia del presupuesto.

4. *Viabilidad: Hasta 13 puntos.*

- Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto, autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa, sostenibilidad de los logros alcanzados, transferencia del proyecto y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad.

5. *Impacto: hasta 15 ptos.*

- Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, impacto de género, impacto medioambiental, visión integral de intervención del proyecto.

BOPSO-48-30042025

ANEXO II. INSTRUMENTO DE BAREMACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD SOLICITANTE (ONGD) Puntuación máxima: 15		
Criterios de valoración	Peso	Aspectos valorados
Años de Experiencia en proyectos de Desarrollo de la ONGD solicitante y número de proyectos realizados	5	En este ítem se valoran los años de experiencia de la ONGD en la realización de proyectos y el número y tipología de proyectos de desarrollo realizados hasta la fecha.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	4	En este ítem se valora la solidez de la ONGD, su estructura organizativa, personal y capacidad de gestión, y su capacidad de implicar fondos propios y privados para la cofinanciación del proyecto. Se valorará la acreditación mediante CV de la capacidad de la persona responsable de la gestión del proyecto.
Presencia y experiencia de la ONGD en la zona de ejecución del proyecto y con el tipo de beneficiarios.	4	En este ítem se valora el hecho de que la ONGD tenga representación permanente en la zona y experiencia previa en la realización de proyectos, trabajos previos con la contraparte o con los beneficiarios o que al menos haya ejecutado algún proyecto anteriormente. Se valorará la acreditación de la experiencia mediante resúmenes ejecutivos de evaluaciones realizadas, en especial, para las entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de Trabajo.



Sede permanente en el municipio de Soria y realización de acciones de sensibilización hacia la opinión pública Soriana.	2	En este ítem se valora el hecho de que la ONGD tenga sede permanente en el municipio de Soria y haya realizado acciones de sensibilización dirigidas a la opinión pública Soriana, número de éstas, incidencia y fomento de la participación de miembros de la sociedad civil de Soria en las actividades de la entidad. Se valorará la acreditación mediante informes, material didáctico, material de difusión, enlaces web o a redes sociales, el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con las convocatorias anteriores.
---	---	---

ORGANIZACIÓN LOCAL (OL) Puntuación máxima: 15

Criterios de valoración	Peso	Justificación de la puntuación
Años de experiencia en proyectos de Desarrollo de la O.L. y experiencia previa de trabajo con la ONG española y fondos internacionales	5	En este ítem se valoran los años de experiencia de la OL en la realización de proyectos y el número y tipología de proyectos de desarrollo realizados hasta la fecha. También si la OL ha trabajado previamente con la ONGD solicitante, con otras ongs españolas y con financiación externa.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	5	En este ítem se valora la solidez de la OL, su estructura organizativa, personal y capacidad de gestión, su implicación financiera en el proyecto y su capacidad para implicar a otros cofinanciadores locales. Se valorará la acreditación mediante CV de la capacidad de la persona responsable de la gestión del proyecto.
Presencia y experiencia de la OL en la zona de ejecución del proyecto.	5	En este ítem se valora que la OL tenga representación en la zona de ejecución del proyecto y/o experiencia en la ejecución de proyectos en la misma, su relación con los beneficiarios del proyecto y otros actores implicados. Estrategias a largo plazo en la zona y convenios de actuación con la ONG española. Se valorará la acreditación de la experiencia mediante resúmenes ejecutivos de evaluaciones realizadas, en especial, para las entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de Trabajo.

PROYECTO. Puntuación máxima: 70

Criterios de valoración	Peso	Justificación de la valoración
Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, así como a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios Identificación	5	En este ítem se valora si el proyecto se ajusta a las prioridades establecidas en la convocatoria, el índice de desarrollo del país de ejecución, el grado de vulnerabilidad del sector de población beneficiario, si cubre sus necesidades básicas prioritarias y si el O.G. del proyecto responde a las necesidades y problemas más acuciantes del país y de la población meta.

BOPSO-48-30042025



Grado de descripción del contexto social, económico y político del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto. Identificación	4	En este apartado se valora el grado de descripción de la zona, la descripción del contexto social del país, la zona y los beneficiarios, descripción del contexto cultural, económico y político. Se valora también el grado de descripción y detalle de los antecedentes y justificación del proyecto, si éste responde adecuadamente al problema que pretende solucionar y el trabajo previo que desembocó en la identificación de la iniciativa presentada. Se valorará la inclusión de Árbol de problemas y de objetivos, y Análisis de alternativas, y la acreditación mediante informes, actas, etc de la realización de un proceso de identificación participativo. Se valorará la acreditación del contexto mediante la realización de LdB o, en su defecto, diagnósticos comunitarios de la zona de intervención.
El proyecto forma parte de una estrategia de intervención a medio largo plazo, si existen iniciativas complementarias en la zona y si es susceptible de desarrollar sucesivas fases de intervención. Identificación	4	Se valora si el proyecto va enmarcado en un programa de desarrollo o estrategia de intervención, si existen iniciativas complementarias en la zona con las que pueda crear sinergias y potencialidades y si forma parte de una sucesión de intervenciones con vocación de integralidad. Se valorará la acreditación de la complementariedad de acciones mediante acuerdos de colaboración y /o cooperación con otras entidades locales, públicas o privadas, o Internacionales.
Calidad de la descripción técnica del proyecto, coherencia y claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los resultados y de los indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos. Contenido	4	Se valora que exista un nexo lógico entre los objetivos y resultados planteados y el objetivo específico contribuya claramente al objetivo general, así mismo el objetivo específico supone una mejora significativa respecto a las necesidades planteadas. Se incluyen IOV cuantitativos y cualitativos adecuadamente formulados para medir resultados e impactos. Las hipótesis son relevantes para el desarrollo del proyecto. Los resultados son factibles y medibles y por último se incluye árbol de objetivos y problemas coherentes con la lógica de intervención planteada.
Metodología de intervención, coherencia interna del proyecto, descripción de las actividades y cronograma, plan de ejecución y si su ejecución es susceptible de alcanzar los resultados previstos. Contenido	4	En este ítem se valora la coherencia interna del proyecto, el plan de intervención y la metodología de ejecución, la claridad en su descripción y su pertinencia, el grado de definición y claridad de las actividades previstas y si son suficientes para alcanzar los resultados, así como la distribución de las mismas en el tiempo. Se valorará unas actividades correctamente descritas y cuantificadas en la propuesta, incluyendo qué se va a hacer, quiénes, con qué, cómo y dónde y con cuánto (fichas de actividades); un cronograma estructurado por resultados y actividades y que incluya la temporalización de los procesos de elaboración de línea de base, seguimiento y evaluación.

BOPSO-48-30042025



BOPSO-48-30042025

Sistemas de seguimiento permanente establecidos y evaluación del proyecto. Contenido	2	Se valora la definición de IOV y Fuentes de verificación adecuadas para el desarrollo del seguimiento y evaluación. Asimismo, se valora la definición de un sistema de seguimiento periódico con mecanismos (internos y externos) de seguimiento y evaluación del proyecto que permita obtener información actualizada y realizar, en caso necesario, los reajustes y reprogramaciones en la ejecución que permitan alcanzar los fines previstos. Se valorará la definición de las responsabilidades de los diferentes actores con injerencia en el proyecto en estos precisos, especialmente de los TD.
Descripción de los beneficiarios, cuantificación de los mismos. Contenido	3	Se valora la información aportada sobre los destinatarios de la acción, los criterios de selección establecidos, su cuantificación numérica, tanto de directos como indirectos, y desagregación por sexo y edad. Se valorará la acreditación de la participación de la población en la definición de los criterios de selección de la población meta. Se valorará el análisis de participación bajo el enfoque de derechos (titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades).
Incorporación de actividades de sensibilización en el provincia de Soria Contenido	2	Se valora la realización de actividades de sensibilización en el municipio de Soria. Dichas acciones y actividades deberán organizarse partiendo de la situación o problemática del sector de intervención, de la población beneficiaria y/o de la zona de actuación abordada en el proyecto de desarrollo. Para ser consideradas como tales, en el marco del proyecto, estas actividades deberán tener un presupuesto obligatorio y máximo del 2% de los costes directos de la subvención solicitada y, en su caso, concedida. Se valorará la inclusión de las actividades de sensibilización dentro del cronograma y del ML. No se considerarán actividades de sensibilización subvencionables por esta convocatoria aquellas que se centren en dar visibilidad a la entidad, al socio o contraparte local o al proyecto en sí, como objetivo principal y/o exclusivo de las actividades propuestas.
Estructura de la financiación global del proyecto, de la financiación local, aportes locales. Recursos	4	En este ítem se valora el porcentaje de la financiación exterior del proyecto y de los aportes locales, las entidades locales que cofinancian el proyecto, si aportan los beneficiarios, la OL y/o instituciones públicas o privadas locales. Se deberán acreditar dichos aportes conforme a los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.



Grado de desglose presupuestario y presentación de facturas proformas. Recursos	5	Se valora el grado de desglose presupuestario de las partida y subpartidas, si se presentan costes unitarios y cantidades de insumos a financiar por cada financiador, si se presentan facturas pro forma actualizadas u ofertas de proveedores, así como certificados de propiedad de terrenos y valoración de aportes en especie. También la cuantificación y dedicación al proyecto del personal local y la imputación que se hace de su coste proporcionalmente.
Coherencia del presupuesto. Si las partidas y montos presupuestados son coherentes y necesarios para alcanzar los logros previstos. Recursos	5	En este ítem se valora si las partidas y montos presupuestados son coherentes con los logros previstos en el proyecto; si el presupuesto es adecuado a todas las actividades previstas; si los precios son ajustados al mercado local, si se justifica la necesidad de los recursos solicitados y la cobertura de los mismos por los diferentes cofinanciadores.
Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto y autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa. Viabilidad	4	Se valora el grado de autosostenibilidad económica del proyecto, la capacidad de los actores intervinientes para garantizar su sostenibilidad financiera, los costes de mantenimiento y reposición y la capacidad del proyecto para generar ingresos, en su caso. Se valora aportar documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de las entidades beneficiarias de la subvención, de los socios locales y de los destinatarios finales, directamente vinculados a la realización de la intervención, si las hay. Se valora aporta documentación acreditativa de la titularidad y régimen de propiedad de los inmuebles vinculados al proyecto, así como del valor de los mismos y plan de transferencia de bienes o inversiones.
Sostenibilidad de los logros alcanzados una vez cesada la ayuda externa, transferencia del proyecto y participación y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Viabilidad	5	Se valora la perdurabilidad en el tiempo de los logros alcanzados, su capacidad de mantener y multiplicar sus efectos, el tipo de organización (beneficiarios, Organización local o autoridades locales) a la que van a pertenecer las infraestructuras y los equipos que se adquieran en el marco del proyecto, los mecanismos de transferencia y apropiación de dichos logros por los beneficiarios. Se valora la promoción de la corresponsabilidad entre titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones. Se valora establecer un análisis estructurado y correctamente justificado según factores de viabilidad: institucional, económica, técnica y mediambiental, y describir una estrategia de transferencia de productos y de salida. Se valorará la acreditación de lo anterior mediante acuerdos, actas, etc.

BOPSO-48-30042025



BOPSO-48-30042025

Actitud de las autoridades locales, convenios establecidos, apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad. Viabilidad	4	Se valora a la entidad que va a asumir la responsabilidad del proyecto, si las autoridades locales u otros actores tienen conocimiento del proyecto, lo apoyan, y su implicación técnica y/o financiera en su sostenibilidad, y si los compromisos adquiridos se apoyan en convenios o acuerdos concretos (acreditación). Se tienen en cuenta la acreditación mediante cartas-convenios de la población beneficiaria y autoridades locales dónde se dé cuenta de su aceptación, y compromiso de participación en las diferentes etapas del proyecto
Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, adecuación a los factores socioculturales, lucha contra la pobreza. Impacto	4	Se valora el sector de población al que va dirigido, su grado de vulnerabilidad, el alcance de los logros del proyecto, su capacidad para incidir en la erradicación de la pobreza, su adecuación a los factores socioculturales de los beneficiarios y la capacidad para desarrollar efectos globales en la situación de la comunidad meta.
Impacto de género, empoderamiento y participación de la mujer. Impacto	4	Se valora si el proyecto presenta una marcada perspectiva de género, integrándose en cada una de las fases del ciclo del proyecto el enfoque de género, si incluye actividades y resultados dirigidas específicamente al empoderamiento y participación de la mujer, contribuyendo a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres; y el grado de impacto del proyecto en el mejoramiento de la situación de la mujer y en el fortalecimiento de su rol social y familiar. Se valorará si el presupuesto tienen alguna partida para contribuir a una mayor igualdad y si se definen indicadores sensibles a género
Impacto medioambiental Impacto	4	Se valora si el proyecto potencia y promueve la conservación del medio ambiente o simplemente es respetuoso con el mismo, si promueve la gestión sostenible de los recursos y fomenta la sensibilización y capacitación de los beneficiarios en aspectos medioambientales y de respeto a la naturaleza. Se valora la existencia de indicadores específicos sobre medioambiente y la descripción de las medidas mitigadoras de posibles impactos negativos Se valorará la acreditación del impacto medioambiental mediante la presentación de estudio de impacto medioambiental.
Visión integral de intervención del proyecto Impacto	3	Se valora si el proyecto forma parte una intervención integral para la solución de los problemas de las comunidades meta, si actúa en varios sectores de intervención a la vez y promueve el desarrollo integral de los beneficiarios buscando complementariedades entre sus diferentes componentes. Asimismo, se valora a cuántos ODS-metas tributa, y si se identifica en la formulación.

**ABREVIATURAS UTILIZADAS:**

ONGD	Organización no gubernamental de Desarrollo (entidad solicitante)
O.L.	Organización Local
O.G.	Objetivo general o global de Desarrollo
O.E.	Objetivo Específico
R.E.	Resultado Esperado
M.L.	Marco Lógico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO III**Instrucciones para el control de los fondos y la justificación del gasto**

Los proyectos de desarrollo están sujetos, como toda actuación subvencionada por el Ayuntamiento de Soria a la obligación de control de los fondos y de justificación del gasto.

Los GASTOS A JUSTIFICAR serán con cargo a la subvención del Ayuntamiento de Soria + intereses generados por la misma en el periodo, tanto en España como en el país de ejecución.

Los GASTOS DE OTROS COFINANCIADORES bastará con presentar un certificado firmado por el responsable legal de la ONGD subvencionada, donde se indique el coste total del proyecto, y los importes aportados al mismo por cada uno de los cofinanciadores, especificando las partidas en las que se gastaron. Sólo se podrán considerar aportes valorizados en terrenos, construcciones, personal local y mano de obra no cualificada de los beneficiarios, y siempre en el país de ejecución del proyecto y deberán ir respaldados por certificado de la contraparte local con indicación del importe valorizado y método de cálculo.

La ONGD beneficiaria de la subvención, es la única responsable ante el Ayuntamiento de Soria de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar de la contraparte local, en su caso, los justificantes de los gastos, así como hacerles llegar las exigencias del Ayuntamiento de Soria en este punto. Durante la ejecución se debe tener presente el presupuesto aprobado. Para introducir cambios sustanciales en el mismo hay que solicitar una modificación.

1.- Control de fondos

Supone el seguimiento de los recursos hasta el momento de su disposición para efectuar el gasto, para lo cual la entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la documentación recogida en la base NOVENA.

2.- Justificación del gasto

Con carácter general, la justificación de los gastos con cargo a la subvención se acreditará mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Deberá acreditarse el pago de las facturas o recibos, preferiblemente mediante copia del apunte bancario del cargo en cuenta en caso de pago por transferencia o cheque, y excepcionalmente mediante recibo firmado por el receptor en caso de pago en efectivo. Los pagos en efectivo no podrán superar los 500 euros.

Desde un punto de vista formal, la entidad beneficiaria deberá aportar, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto ante los servicios correspondientes al Ayuntamiento de Soria, la documentación exigida en la base UNDÉCIMA.

BOPSO-48-30042025



3.- *Los documentos justificativos del gasto*

Deberán estar facturados a nombre de la ONGD, de la Organización Local o del responsable del proyecto.

Si los gastos justificados por un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar en la diligencia el reparto del gasto entre aquellos.

En caso de existir documentos en el que sea imposible hacer constar los datos anteriores por su tamaño, se dispondrá de una relación completa de dichos documentos en la que se hará constar la citada diligencia.

Las facturas y documentos justificativos correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Soria, quedarán depositados durante cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final en la sede de la ONGD o de la Organización Local en su caso.

En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma extranjero, deberá incluirse una relación en la que consten traducidos los importes, conceptos de gasto y fechas de cada uno de dichos justificantes.

La fecha de las facturas y justificantes de gasto con cargo a la subvención deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto, ya sea este el inicialmente aprobado o el aprobado como consecuencia de la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución solicitada por la ONGD subvencionada.

4.- *Requisitos específicos de los justificantes del gasto.*

En relación a los costes subvencionables, se establecen para determinadas partidas sujetas a financiación un porcentaje (%) de máximos presupuestarios que permita presupuestos ajustados y equilibrados en su estructura.

COSTES DIRECTOS

1.- *Adquisición o arrendamientos de Terrenos o Inmuebles*

Incluye la adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles, el acondicionamiento de terrenos y su vallado.

Documento válido en derecho acreditativo de la compra o arrendamiento, en el que conste el precio y la forma de pago, así como el compromiso escrito de destinar el inmueble a la finalidad que sirvió de objeto a la subvención por un periodo mínimo de 15 años. Copia del Contrato de compraventa y/o arrendamiento. Factura o recibo del pago. Copia de la Escritura en el caso de adquisición de inmuebles.

Si el bien adquirido fuera inscribible en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el periodo de 15 años de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el apartado 5 del citado art. 31 de la LGS.

2.- *Construcción y/o reforma de inmuebles.*

Incluirá los gastos correspondientes a planos y estudios técnicos, materiales de construcción, mano de obra para construcción, obras de acceso, instalaciones de agua, eléctricas, saneamiento, dirección de obra, licencias de obras, etc..

Deberá aportarse, en su caso, la siguiente documentación:

- Certificación del **representante de la ONGD** en la que conste la realización de las obras y su conformidad con las mismas.



- Certificaciones de obra o facturas expedidas por la empresa constructora que realiza la obra.
- Compromiso de afectación del inmueble construido por un periodo de 15 años a los fines para los que se concedió la subvención.

3- Equipos, materiales y suministros y su transporte.

Podrán justificarse con cargo a esta partida también los gastos derivados del envío de los equipos y bienes adquiridos.

Si el importe del gasto subvencionable derivado del suministro de bienes de equipo superase la cuantía de 15.000 euros, deberá aportarse a la justificación, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, en cumplimiento del art. 31.3 de la LGS.

Caso de no haber optado la entidad beneficiaria por la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse asimismo una memoria justificativa de dicha circunstancia.

Se justificarán con facturas o recibos en los que deberán constar, al menos, los siguientes datos:

- El suministrador.
- La fecha en que se realizó el gasto.
- El suministro o servicio prestado.
- La cuantía del gasto.
- El nombre del proyecto al que se imputa el gasto.

Si las adquisiciones se realizan en España:

Las facturas reunirán los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del suministrador y NIF.
- Datos identificativos del comprador (la ONGD o la contraparte local).
- Descripción de la operación y su contraprestación total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio se indicará "IVA incluido".
- Lugar y fecha de emisión.
- En la factura constará el "recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono del importe, con firma y sello del receptor.

En el caso de equipos y materiales que se envíen desde España u otros países se acompañará la documentación aduanera que acredite el envío de equipo, y certificación del destinatario que confirme la recepción del mismo.

4. Personal local.

La partida de personal, incluido personal local y/o expatriado, no podrá superar el 40% de los costes directos.

Se incluirán en este tipo de gastos los sueldos e incentivos relacionados con la prestación de servicios de tipo laboral por trabajadores contratados por la ONGD española o la contraparte y que estén vinculados con la ejecución del proyecto y que se encuentre sometido a la legislación del país en cuestión.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante, existente en el país beneficiario.

BOPSO-48-30042025



Se incluirá:

- Copia del contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios, en su caso.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador o recibos de cobro por la prestación de servicios.
- Documentos justificativos de las retenciones, e ingreso de los seguros e impuestos c o - rrespondientes.

5. Personal expatriado.

La partida de personal, incluido personal local y/o expatriado, no podrá superar el 40% de los costes directos.

Se entenderá como personal expatriado el contratado por la entidad beneficiaria y que esté sometido a la legislación española, que preste sus servicios vinculados al proyecto en el país de ejecución del mismo. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

El envío de personal expatriado, entendiendo por tal aquellos profesionales, españoles, desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante, en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso los gastos financiados que se podrán imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 € por persona y mes. A este personal expatriado, sólo se le podrá abonar la cuantía que le corresponda, por concepto de viaje desde su localidad de residencia en España, hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de éste personal.

Para la justificación de estos gastos, con las limitaciones de cantidades establecidas en las Bases de la convocatoria, se aportará la siguiente documentación:

- En el caso de contratos laborales deberá aportarse el mismo, nóminas firmadas por el trabajador, impresos TC1 y TC2 justificativos del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, y certificación del responsable de la entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo.
- En el caso de contratos de arrendamiento de servicios deberá aportarse el mismo, el alta en la licencia fiscal y la factura de la cantidad devengada por la prestación de los servicios.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

No se incluirán los gastos de hospedaje, manutención y transporte en el país de ejecución del personal expatriado.

6. Gastos de Funcionamiento.

La partida de Funcionamiento no podrá suponer más del 10% del total de costes directos.

Se entenderán como gastos de funcionamiento aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, que no sean clasificables en otro concepto.

A título enunciativo, los gastos de funcionamiento más habituales son, entre otros:



- Comunicaciones
- Electricidad
- Agua
- Seguridad
- Reparaciones y conservación
- Combustibles
- Gastos de capacitación, talleres, refrigerios, materiales, desplazamientos a la capacitación.
- Material de oficina
- Gastos bancarios de las transferencias de fondos, cheques, etc...(no se incluirán intereses deudores de cuentas)
- Alquileres de bienes muebles
- Seguros

7. Gastos de viaje, estancia y dietas.

Esta partida no podrá suponer más del 15% del total de costes directos.

Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos los de desplazamiento, manutención, estancia o las dietas correspondientes, del personal local o los beneficiarios. Del personal expatriado solo serán imputables a la subvención los gastos de transporte desde España hasta el país y la zona de ejecución del proyecto.

Gastos de viaje y estancia

- Factura expedida por la agencia de viajes.
- Billete acreditativo del viaje realizado.
- Factura expedida por el establecimiento hotelero.

Dietas:

- Liquidación de dietas (adjuntamos modelo optativo de liquidación de dietas), donde se describa duración del desplazamiento, motivo del mismo y actividades realizadas. A excepción de los gastos de kilometraje con vehículo propio, todos los demás gastos incluidos en la declaración de dietas deben acompañarse de sus correspondientes soportes documentales (facturas y recibos)

No se incluirán los gastos de viaje y dietas relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, que se computarán como costes indirectos.

8. Gastos imputables a las acciones de sensibilización en el municipio de Soria.

A las acciones de sensibilización se deberán destinar obligatoriamente un 2% del total de los costes directos.

Podrán incluirse los gastos correspondientes al alquiler de equipos o servicios necesarios para la realización de las actividades programadas, los gastos de suministros, los gastos proporcionales del personal contratado específicamente para la realización de las mismas y los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha y ejecución de éstas. Los gastos del personal que forme parte de la plantilla de la entidad y que colabore en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de sensibilización se deberán incluir en la partida de gastos indirectos.

BOPSO-48-30042025

**COSTES INDIRECTOS**

Incluye los gastos relativos a formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

De los gastos indirectos asociados a la entidad solicitante se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante, derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Podrán justificarse con cargo a este concepto los gastos de la entidad beneficiaria o contraparte local derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, amortizaciones de equipos, material de oficina, viajes y desplazamientos, etc. correspondientes al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Estos gastos se justificarán mediante certificado expedido por la entidad beneficiaria en el que se indique el importe de los gastos generales de administración destinados a la ejecución del proyecto, según los datos que obren en su contabilidad.

Justificación a aportar en supuestos excepcionales.

Cuando existan en el país de ejecución del proyecto especiales circunstancias (ejecución en zonas mal comunicadas; especiales características o costumbres del mercado local, inestabilidad económica, social, o política, situaciones de conflicto armado, etc...) se podrá solicitar la justificación de los gastos de bienes, equipos, material y suministros al Ayuntamiento de Soria de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La entidad beneficiaria de la subvención deberá solicitar por escrito, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias especiales mencionadas, la autorización para la justificación excepcional de los gastos, debiéndose acreditar que en el proyecto se da alguna de las citadas circunstancias.
- b) Una vez valorada la solicitud de la entidad beneficiaria por los servicios municipales, se procederá, en su caso, a su aprobación por el órgano competente
- c) En tal supuesto, la justificación de los gastos se realizara del modo siguiente:

- El responsable del proyecto llevara un libro de recibos, de acuerdo al modelo adjunto.
- Cada vez que se vaya a realizar un gasto con cargo al proyecto subvencionado se deberá requerir al suministrador del correspondiente material o mercancías para que firme el recibo mencionado anteriormente.

En cualquier caso, esta justificación extraordinaria no será aplicable para los gastos que vayan a ejecutarse en España

ANEXO IV**CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ONGD**

D/D^a....., en calidad de Secretario/a de la entidad..... y en relación con la justificación de la subvención concedida en la convocatoria del año 2025 por el Ayuntamiento de Soria, por un importe total de..... €.

CERTIFICO:

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los

BOPSO-48-30042025



originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas. (1)

- Que se ha registrado en la contabilidad de la ONGD el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.
- Que los fondos recibidos, por valor dey los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor deque conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de €
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

Entidad	Importe

- Que se ha finalizado la ejecución del proyecto subvencionado el
- Que los impuestos aplicados a los gastos del proyecto no se han retornado a ninguno de los miembros del proyecto, véase socio local o entidad solicitante.

....., a de de

El/la Secretario/a

Vº. Bº El Presidente

Fdo.:

Fdo.:

.....

Deberá especificar el nombre de los firmantes.

(1) Salvo en el caso de imputaciones parciales

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento de subvenciones de cooperación al desarrollo. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros

BOPSO-48-30042025



reconocidos en la normativa de protección de datos poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. **Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es**

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.
ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Datos personales

Nombre y apellidos
NIF
En representación propia
o de la entidad
CIF
Domicilio a efectos de notificación en la calle/ plaza nº/ piso
Municipio
Provincia
Código postal

Expone

Que le ha sido concedida, por Resolución de fecha..... una subvención por importe de..... Euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto denominado....., en la convocatoria de 2025 para regular la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo (BOP de Soria nº.....), por lo cual

Acepta

La subvención concedida, así como las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas, según lo dispuesto en la citada resolución.

La cuenta corriente para la recepción de los fondos es la siguiente

.....

Y para que así conste

En a de de 20...

(nombre y cargo) Fdo.:_____

BOPSO-48-30042025



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento de subvenciones de cooperación al desarrollo. **Base de licitud:** Cumplimiento de una misión de interés público 6.1 e RGPD) según Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

SOLICITUD SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO 2025

Nombre de la Entidad																			
NIF																			
Calle								Nº				Piso				Letra			
País				Provincia				Localidad								C.P.			
Teléfono 1						Teléfono 2						email							
REPRESENTANTE LEGAL																			
Nombre								Apellidos											
NIF				Teléfono								email							
PROYECTO																			
Título del Proyecto																			
País						Zona de Intervención													
Área de Actuación								Sector											
Beneficiarios								Duración											
Subvención Solicitada								Coste total del Proyecto											
Cuenta IBAN Ingreso Subvención																			

BOPSO-48-30042025



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las órdenes de bases y de convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Solicitud, según modelo.
- ☐ Formulario del proyecto, según modelo.
- ☐ D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- ☐ Memoria de actividades correspondientes al año 2024 o a la última publicada, igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.
- ☐ Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes a los dos años anteriores a la presente convocatoria. Para las entidades subvencionadas en el año anterior, es necesario especificar las actividades previstas a realizar o ya realizadas, con la subvención concedida.
- ☐ Número de identificación fiscal de la Entidad.
- ☐ Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.
- ☐ Estatutos.
- ☐ Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales.
- ☐ Tanto para la ONGD solicitante como para la ONGD local, CV de las personas responsables de la gestión del proyecto.
- ☐ Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones de los proyectos.
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- ☐ Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente, conforme modelo anexo.
- ☐ Otros.

BOPSO-48-30042025

**SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:**

- ☐ El de la entidad recogido en la solicitud.
- ☐ Otra dirección: .

AUTORIZO al órgano concedente para que obtenga de forma directa y/o por otros medios, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: ☐ Sí ☐ No

1ª por (Organismo o entidad).....; importe.....€; ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

2ª por (Organismo o entidad).....; importe.....€; ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

3ª por (Organismo o entidad).....; importe.....€; ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

De acuerdo con todo lo anterior, solicito la concesión de una subvención POR IMPORTE DE€ al amparo de las Bases de Convocatoria con extracto publicado en el BOP de Soria nº y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., ade..... de 2025

Fdo.: El representante legal de la entidad

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento de subvenciones de cooperación al desarrollo. **Base de licitud:** Consentimiento (artículo 6.1 a del RGPD) y cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e RGPD) según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-48-30042025



FORMULARIO PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO
AYUNTAMIENTO DE SORIA
Convocatoria del año 2025

I. DATOS DEL PROYECTO

Entidad	
Título del Proyecto	
País/Región	
Área de Actuación	
Sector	
Beneficiarios	
Duración	
Coste Total del Proyecto	
Subvención solicitada	

II. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. Nombre de la Entidad		Siglas	
NIF			

2. Sede Social-en el municipio de Soria			
Dirección			
Correo Electrónico			
Teléfono/ Fax		Web	

3. Naturaleza Jurídica de la Entidad	
¿Posee calificación de utilidad pública?	☐ Si ☐ No

BOPSO-48-30042025



4. Fecha de constitución	
---------------------------------	--

5. Registro y fecha de inscripción en la A.E.C.I y en el Registro de Agentes de Cooperación al desarrollo de Castilla y León

6. Fines de la Entidad

7. Información relativa al representante legal de la ONGD			
Nombre y Apellidos			
Cargo/actividad en la organización			
Teléfono/fax			
e-mail			

Nombre y Apellidos	
NIF	
Teléfono/fax	
e-mail	
Experiencia en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo y en el país de ejecución	

9. Número de personas que componen la Entidad	
Total	
Remunerado	
Voluntario	
Socios	

BOPSO-48-30042025

**10. Actuaciones más relevantes en proyectos de cooperación realizados en la zona (Adjuntar Evaluaciones y/o resúmenes ejecutivos de las evaluaciones realizadas en los 3 últimos años)**

Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s

Observaciones:

11.- Actuaciones más relevantes en proyectos de cooperación en los 2 últimos años

Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s

Observaciones:

12. ¿Pertenece a alguna Federación o Coordinadora de ONGD?☐ Sí☐ No

En caso afirmativo indicar la Federación y/o Coordinadora a la que pertenece

13. ¿Pertenece a alguna Red nacional o internacional de cooperación?☐ Sí☐ No

En caso afirmativo indicar la red a la que pertenece

BOPSO-48-30042025

**14. Otras Financiaciones.**

¿Han recibido fondos privados durante el año anterior a esta convocatoria?

☐ Si☐

En caso afirmativo, indicar cuantía

¿Han recibido fondos públicos durante el año anterior a esta convocatoria?

☐ Si☐ No

En caso afirmativo, indicar cuantía

15.- Acciones de sensibilización realizadas en los dos últimos años en el municipio de Soria (Adjuntar información en anexo, matizando, si aplica, las realizadas o previstas realizar con cargo a la subvención del año anterior)**III. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL**

16. Nombre de la Entidad	
NIF/CIF/ Número Registro Legal	

17. Sede Social			
Dirección			
Correo Electrónico			
Teléfono/ Fax		Web	

18. Naturaleza Jurídica de la Entidad	
---------------------------------------	--

19. Fecha de constitución	
---------------------------	--

20. Fines de la Entidad

BOPSO-48-30042025



21. Responsable del proyecto(Adjuntar CV)					
Nombre					
Cargo					
Experiencia					
22. Proyectos de cooperación realizados en la zona. (Adjuntar Evaluaciones y/o resúmenes ejecutivos de las evaluaciones realizadas en los 3 últimos años)					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

23. Listado de proyectos realizados en colaboración con la ONGD española.					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

24. Otras experiencias relevantes en cooperación en los últimos dos años					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

BOPSO-48-30042025



IV. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO.

25. Título		
Breve descripción del proyecto		

26. País de ejecución y área geográfica	
---	--

27. Sector de cooperación	
---------------------------	--

28. Duración	
Plazo de ejecución en meses	
Fecha de inicio prevista	
Fecha de finalización prevista	

29. Descripción de los beneficiarios (Incluir análisis de participación bajo el enfoque de derechos, especificando titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidad. Desglosar por sexo y edad)	
Nº de beneficiarios directos	
Nº beneficiarios indirectos	
Criterios de selección	
Participación de los beneficiarios en el origen y desarrollo del proyecto	

BOPSO-48-30042025



30. Localización del proyecto.

31. Antecedentes, contexto y justificación. Adjuntar árbol de problemas y de objetivos, y análisis de alternativas.

Contexto geográfico, social, económico y político de la zona en la que se va a ejecutar el proyecto:
(Max. 1 pág.)

Proceso de identificación de la iniciativa:

Problema o necesidad que se pretende abordar y justificación de la alternativa elegida:

BOPSO-48-30042025

BOPSO-48-30042025

[illegible]



34. Estrategia de Intervención y Metodología empleada (Descripción detallada de actividades, (que debe incluir información sobre qué y cuándo se va a hacer y con qué recursos/coste), incluyendo ficha de actividades y presupuesto por actividades. Incluir resultado y actividades de sensibilización. Análisis de hipótesis y riesgos con la correspondiente estrategia de mitigación de efectos negativos)

35. Coste total del proyecto

35.1 Contribuciones exteriores en efectivo

Financiación de la ONGD española.	€
Financiación pública. (Explicitar)	€
Otras fuentes de financiación. (Explicitar)	€
Importe solicitado al Ayuntamiento de Soria	€
Total Financiación Exterior	€

35.2 Contribuciones locales en el país de ejecución (Euros)

Financiación de la ONG local	Total	Efectivo
		Valorizado
Financiación pública local	Total	Efectivo
		Valorizado
Otras fuentes de financiación y beneficiarios	Total	Efectivo
		Valorizado
Total contribución local “Efectivo”		
Total Contribución local “Valorizado”		
Total Contribución local		

BOPSO-48-30042025

**35.3. Desglose presupuestario por partidas y subpartidas**

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN				COSTE
	AYUNTAMIENTO DE SORIA	ONG	OTROS	TOTAL	OL	OTROS	BENEFICIARIOS	TOTAL	TOTAL
COSTES DIRECTOS (Máx. 92%)									
A.I. Compra o arrendamiento de terrenos o inmuebles									
A.II. Construcción (incluye materiales y mano de obra)									
A.III. Equipos y Materiales (incluye transporte)									
A.IV. Personal (Máx. 40% Costes Directos)									
A.IV.1. Personal Local									
A.IV.2. Personal Expatriado									
A.V. Funcionamiento del proyecto(Máx. 10% Costes Directos)									
A.VI. Viajes y Estancias(Máx. 15% Costes Directos)									
A.VII. Actuaciones ensibilización (2% Costes Directos)									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Porcentaje s/ C. Directos									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Gastos. Adm. ONG española (Max. 8%)									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
TOTAL GENERAL EN EUROS									
Porcentaje sobre Totales									

*Añadir desglose de Excel por partidas y subpartidas cuando fuera necesario

BOPSO-48-30042025



36. Personal remunerado

	Número	Funciones	Sueldo	Meses imputados
Personal local				
Personal expatriado				

(abrir una fila para cada persona integrante del proyecto)

37. Personal Voluntario

--

38. 1. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto. Factores socio-culturales y medioambientales.
Enfoque basado en derechos humanos

Grado de implicación y motivación de los beneficiarios,

Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto.

Impacto de género

Impacto medioambiental:

BOPSO-48-30042025



38.2. Viabilidad y Sostenibilidad. Factores socio-políticos

Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo:

Cuestiones legales. Propiedad de las infraestructuras y equipos del proyecto:

38.3. Viabilidad y Sostenibilidad. Factores técnicos

Tecnología utilizada y adecuación al medio:

Asistencia técnica necesaria para el mantenimiento:

38. 4. Viabilidad y Sostenibilidad. Factores económico-financieros

Disponibilidad de recursos locales:

Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONG local:

Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa:

Procedimientos de transferencia del proyecto a los beneficiarios y/o contraparte

BOPSO-48-30042025



39. Seguimiento y evaluación del proyecto

Metodología del seguimiento y evaluación. Papel de la ONG española, de la OL y de los beneficiarios:

RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Documentación de la contraparte local (Escritura de constitución, organigrama, CV persona responsable gestión, relación de personal contratado, memoria de actividades, evaluaciones o resumen ejecutivo...)
2. Mapas de localización
3. Análisis de participación bajo enfoque de derechos.
4. Árbol de problemas, de objetivos y análisis de alternativas, y documentación acreditativa de la participación en el proceso de identificación (actas o memorias de trabajo).
5. LdB inicial o, en su defecto, diagnóstico comunitario de la zona de intervención.
6. Documentación socioeconómica (estudios socio económicos, estudios previos de identificación...)
7. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos y memoria técnica de construcción, material sobre las actividades, temarios de capacitación...)
8. Documentación sobre los recursos (presupuestos detallados y por actividad, facturas pro forma...)
9. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, convenios con autoridades locales u otros actores de desarrollo en la zona...)
10. Certificados de contrapartida y /o cofinanciación.

PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento de subvenciones de cooperación al desarrollo. **Base de licitud:** cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e RGPD) según Ley General de Subvenciones. **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. **Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es.**

BOPSO-48-30042025

**MODELO CERTIFICADO BANCARIO**

Dº/Dª _____, con DNI _____
Director/a de la Oficina de _____, con domicilio en Soria,
(Calle, Plaza, Avda...)

CERTIFICA

Que según resulta de los registros contables de esta Entidad, la organización _____, con CIF _____ figura como titular de la cuenta bancaria número _____.

Y para que así conste y a petición del interesado, se expide el presente CERTIFICADO en Soria a ____ de _____ de 2025.

Fdo. _____
Director/a Oficina de _____ de Soria

LIBRO DE RECIBOS
Modelo de Recibo

Nº Orden Recibo	
Cantidad abonada en números	

He recibido de

Responsable del proyecto o persona autorizada a comprar	
Cantidad abonada en letra	
Descripción material adquirido	
Título del proyecto	
Convocatoria	

....., a de de

Fdo.:

Nombre y apellidos del vendedor	
NIF	

**ALMAZÁN**

DECRETO 2025-0175 de 21 de abril de 2025, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almazán (Soria) por el que se nombra funcionarios de carrera

“Una vez concluido el procedimiento selectivo mediante concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por Resolución núm. 2025-0175 de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2025, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Diego Llorente Gonzalo, con DNI núm. ***9003** para cubrir la plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 16 de complemento de destino
- Dña. Concepción Comas Cacho, con DNI núm. ***0449** para cubrir la plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 16 de complemento de destino

La firma de toma de posesión como funcionario de carrera deberá producirse en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la Resolución de nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Almazán, 21 de abril de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1057

BOPSO-48-30042025

**LA PÓVEDA**

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas de suministro de agua y basuras 2024 y en virtud del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2.025 en la que se acordó la aprobación provisional del Padrón Fiscal de la tasa de aguas, basura y alcantarillado correspondiente al año 2024 de este municipio

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas a través del correo electrónico lapoveda@dipsoria.es o llamando al Ayuntamiento al 975180799.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público se considerara definitivamente aprobado.

La Póveda de Soria, 21 de abril de 2025. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez

1054

BOPSO-48-30042025

**LANGA DE DUERO**

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15/04/2025, la Memoria Técnica de la OBRA N° 151 PD 2025: ARREGLO INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D^a Raquel Frías Cabeza.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 15 de abril de 2025. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1053

BOPSO-48-30042025



NAVALENO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 26, de 5 de Marzo de 2025 se publicó el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de Febrero de 2025, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por servicio de utilización del Polideportivo municipal e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navaleno.

Durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados, de treinta días, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional del Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto integro de la Modificación de las Ordenanzas, de conformidad con el artículo 65.2 y 70 de la citada Ley.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NVALENO.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del polideportivo municipal e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navaleno”.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible está constituido por el uso de las instalaciones y servicios municipales regulados en esta ordenanza.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el uso de las instalaciones y servicios municipales regulados por esta Ordenanza.

ARTICULO 4.- DEVENGO

El devengo de las tasas se produce con la solicitud de participación en cualquiera de los programas o en la solicitud de uso de instalaciones, no procediéndose ni a prorrateo de días, pues el precio está fijado en periodos de forma unitaria, y está definido en cada uno de los epígrafes, ni la devolución de cuotas una vez solicitado el servicio, siempre que el Ayuntamiento de Navaleno no sea el responsable de que no se haga uso del correspondiente servicio o la instalación solicitada.

Por lo tanto, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita el uso de la instalación o la prestación de servicios municipales, teniendo tal consideración todos

BOPSO-48-30042025



los edificios, campos, recintos y dependencias del Ayuntamiento de Navaleno, destinados a la práctica y desarrollo de los deportes y actividades en general, así como los servicios municipales vinculados a esta ordenanza.

La solicitud y el pago de cualquier unidad deportiva se realizarán por los propios interesados/as conforme se indique por el Ayuntamiento de Navaleno en los plazos previstos. El ingreso de los bonos de las piscinas se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

El ingreso se realizará en cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Navaleno. Se hará constar en el concepto: nombre y apellidos del titular del bono y tipo de bono.

El contribuyente solicitará al Ayuntamiento aportando el justificante de pago, la expedición del documento justificativo del Bono, que será expedido en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la solicitud.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES

Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley general tributaria.

ARTÍCULO 6.- TARJETA MUNICIPAL

El ayuntamiento de Navaleno pone a disposición del público en general *“la tarjeta municipal”*, tarjeta emitida anualmente, y que permite obtener ventajas económicas en la utilización de los servicios municipales.

Dicha tarjeta se facilitará, en las dependencias municipales designadas a tal fin, por el departamento de deportes del Ayuntamiento, gratuitamente para los usuarios que presenten el certificado de empadronamiento en Navaleno y un coste de 30 euros por persona y año para las personas no empadronadas.

La tarjeta recogerá los datos personales de su titular, siendo este documento de uso personal e intransferible. Los titulares están obligados a comunicar cualquier cambio en sus datos personales o de su situación.

En caso de pérdida de tarjeta se expedirá una nueva, previo pago de 5 euros.

El periodo de validez de la tarjeta será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de su emisión. La “baja” de la tarjeta tendrá efecto con fecha del 1 de enero del año siguiente a su comunicación, y no generará reintegro alguno sobre tarifa previamente abonada.

ARTÍCULO 7.- CUOTAS Y TARIFAS

Tarifa abonos temporada piscina:

TIPO DE ABONO	PRECIO CON TARJETA	PRECIO SIN TARJETA
FAMILIAR*	70	100
INDIVIDUAL	50	70
INFANTIL	35	46
JUBILADO	35	49
DISCAPACITADO	35	49



Para obtener el abono familiar*, todos sus miembros tienen que tener la tarjeta municipal.

El resto de servicios de las piscinas, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente:

Entrada General: 3,60 €/día.

Entrada menores de edad (5 a 14 años): 2 €/día.

Quedan exentos del pago los niños menores de 0 a 4 años.

Tarifa polideportivo pádel y auto caravanas. Otras actividades:

INSTALACION 1 HORA	PRECIO CON TARJETA*	PRECIO SIN TARJETA
PADEL	4	8
PADEL CON LUZ	5	10
POLIDEPORTIVO	5	10
POLIDEPORTIVO LUZ	6	12
AUTOCARAVANA / DIA	3	5

El precio con tarjeta*, todos sus usuarios tienen que tener la tarjeta municipal.

La prestación del servicio de parking de autocaravanas permite su estancia por un máximo de 3 días consecutivos.

ACTIVIDAD	PRECIO CON TARJETA	PRECIO SIN TARJETA
GIMNASIA / MES	0	10
AQUAGYM / MES	0	10

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2025, entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quedan derogados los siguientes artículos de la Ordenanza reguladora del precio público de instalaciones de ocio y tiempo libre en Navaleno: 2.1; 4.epigrafe 1; 5.epigrafe 1; 2 primeros párrafos del 8”

Navaleno, 21 de abril de 2025. – El Alcalde, Luís José Lucas Pérez

1050

BOPSO-48-30042025

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2025, se ha aprobado proyecto técnico de la obra de “derrumbe de vivienda en Avenida de Valladolid nº 128” con un presupuesto de 14.040,11 euros, IVA incluido, redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Álvaro Niño de Mateo, de RAHU Estudios SL (G 390/2025).

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 21 de abril de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 1052

BOPSO-48-30042025

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://santacruzdeyanguas.sedelectronica.es>].

Santa Cruz de Yanguas, 22 de abril de 2025. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 1058

BOPSO-48-30042025

**SERÓN DE NÁGIMA**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 07 de abril de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Serón de Nágima, 16 de abril de 2025. – María Isabel Latorre Hernández

1035

**SERÓN DE NÁGIMA**

El Pleno del Ayuntamiento de Serón de Nágima, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://serondenagima.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serón de Nágima, 16 de abril de 2025. – María Isabel Latorre Hernández

1042

BOPSO-48-30042025

**SERÓN DE NÁGIMA**

El Pleno del Ayuntamiento de Serón de Nágima, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas, para que se proceda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://serondenagima.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serón de Nágima, 16 de abril de 2025. – María Isabel Latorre Hernández

1045

**SERÓN DE NÁGIMA**

El Pleno del Ayuntamiento de Serón de Nágima, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://serondenagima.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Serón de Nágima, 16 de abril de 2025. – María Isabel Latorre Hernández

1048

BOPSO-48-30042025

**SERÓN DE NÁGIMA**

OBRA 132 FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024 SERÓN DE NAGIMA. Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Serón de Nágima en sesión celebrada en fecha 07 de abril de 2025, el proyecto Técnico de obra de “Mejora iluminación alumbrado público en Plaza Mayor y calle El Pilar”, incluida dentro de las obras de Fondo de Cohesión Territorial 2024 de la Excma. Diputación Provincial de Soria con un presupuesto de 11.972,52 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Serón de Nágima, 14 de abril de 2025. – María Isabel Latorre Hernández

1055

BOPSO-48-30042025

**TRÉVAGO**

Habiéndose aprobado en el Pleno ordinario celebrado en fecha 21 de abril de 2025 el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local.

Trévago, 21 de abril de 2025. – El Alcalde, Antonio Vicente Gómez Alonso

1056

BOPSO-48-30042025



VELAMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Velamazán, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra: ARREGLO TEJADO Y VALLA DEL JARDÍN EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS EN REBOLLO DE DUERO. PLURIANUAL, cuya redacción se ha llevado a cabo por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Cobos Pérez, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://velamazán.sedelectronica.es>, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazán, 31 de marzo de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo

1051

BOPSO-48-30042025

**YANGUAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://yanguas.sedelectronica.es>].

Yanguas, 22 de abril de 2025. – El Alcalde, Jose Rico Martínez

1060

BOPSO-48-30042025



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Anuncio de Información Pública sobre Solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de utilidad Pública para Proyecto de Soterramiento de la L.A.A.T. A 13,2 KV "60-Molinos" de la S.T.R. "Molinos de Duero" (4790) Entre El Apoyo 23744 Y La S.T.R. "Molinos De Duero" (4790) y Sustitucion del Actual C.S. "Edar" (902512740) y C.T. "Iglamolinos Duero" (100625150) por un nuevo C.T. Y enlace con AL R.B.T. Existente, en el T.M. de Molinos de Duero (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/41/2023.

A los efectos previstos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

A) SOLICITANTE: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. de Molinos de Duero (SORIA).

C) FINALIDAD: Mejorar y garantizar el suministro eléctrico y la seguridad de las instalaciones.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (Proyecto realizado por Violeta Estepa Ramos, con declaración responsable en abril de 2023. Anexo modificación proyecto realizado por realizado por Jorge Monedero González en de enero de 2025):

- Línea Aérea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª categoría) proyectada:

Se proyectan tres nuevos tramos de L.S.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) para enlazar la L.A.A.T. a 13,2 kV "60-Molinos" de la S.T.R. "Molinos de Duero" (4790) entre la torre metálica a desmontar nº 23744 y el apoyo de hormigón existente nº 1.

- *Primer tramo:* Comenzará en la S.T.R. "Molinos de Duero" (4790) hasta una de las celdas proyectadas del nuevo C.T. "Molinos Duero" (902515011) proyectado en sustitución del actual C.S. "EDAR" (902512740) y C.T. "Iglamolinos Duero" (100625150). Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ1-240 en canalización proyectada de 4 y 9 tubos de diámetro 160mm.
- *Segundo tramo:* Comenzará en una de las celdas del nuevo C.T. "Molinos Duero" (902515011) proyectado hasta el empalme proyectado con la L.S.A.T. a 13,2 kV existente a pie de la torre metálica nº 23744 en la L.A.A.T. "60-Molinos" de la S.T.R. "Molinos de Duero" (4790). Se mantiene y adecua el trazado aéreo actual entre el apoyo existente nº23744 y el apoyo proyectado nº32086, donde se realizará un paso aéreo a subterráneo y continuará con L.S.A.T. hasta el C.T. proyectado en el proyecto de referencia.

BOPSO-48-30042025



- *Tercer tramo:* Comenzará en una de las celdas proyectadas del nuevo C.T. “Molinos Duero” (902515011) proyectado, hasta el empalme proyectado con el enlace “VINUESA-MOLINOS” objeto de otro proyecto. Se realizará con conductor de aluminio tipo seco HEPRZ1-240, en canalización proyectada de 4 y 9 tubos de diámetro 160mm.

- Centro de Transformación de Superficie (C.T.S.).

Se proyecta la instalación de un Centros de Transformación Prefabricado de Superficie (C.T.S.) “Molinos Duero” (902515011) en sustitución del C.S. “Edar” (902512740) y C.T. “Igla-Molinos Duero” (100625150) a desmontar. El transformador proyectado es de 630 kVA para suministro en B2 (230/400 V), con un Cuadro de Baja Tensión de 8 salidas.

- Red de Baja Tensión (R.B.T.).

Con motivo de la sustitución de los C.S. “Edar” (902512740) y C.T. “Igla-Molinos Duero” (100625150) se proyectan nuevos tramos de R.B.T. desde el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado “Molinos Duero” (902515011) hasta enlazar con las R.B.T. existentes para así dar continuidad de suministro eléctrico en la zona de actuación del C.T. sustituido en el proyecto.

- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T. L1 DEL CENTRO DE C.T. “MOLINOS DUERO” (902515011) PROYECTADO.
- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T. L2 DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN C.T. “MOLINOS DUERO” (902515011) PROYECTADO.
- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T. L3 DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN C.T. “MOLINOS DUERO” (902515011) PROYECTADO.
- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T. L4 DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN C.T. “MOLINOS DUERO” (902515011) PROYECTADO.
- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T. L5 DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN C.T. “MOLINOS DUERO” (902515011) PROYECTADO.

- Desmontajes:

Desmontaje C.S.”EDAR” (902512740) y C.T. “IGLA-MOLINOS DUERO” (100625150) incluyendo transformador, cuadro de baja tensión, autoválvulas e interconexiones con MT y BT.

E) PRESUPUESTO: 238.243,81 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Soria).

G) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente

BOPSO-48-30042025



a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

ANEXO

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LA L.A.A.T. A 13,2 kV “60-MOLINOS” DE LA S.T.R. “MOLINOS DE DUERO” (4790) ENTRE EL APOYO 23744 Y LA S.T.R. “MOLINOS DE DUERO” (4790) Y SUSTITUCION DEL ACTUAL C.S. “EDAR” (902512740) Y C.T. “IGLAMOLINOS DUERO” (100625150) POR UN NUEVO C.T. Y ENLACE CON AL R.B.T. EXISTENTE, EN EL T.M. DE MOLINOS DE DUERO (SORIA)

FINCA (Proyec- to)	DATOS CATASTRALES FINCA AFECTADA					AFECCIÓN								Titular catastro
	Referencia Catastral	Pol.	Pac.	Naturaleza/ Cultivo	Localidad / Municipio	Centro de Transforma- ción y/o Centro de Entrega núm.	Instala- ción S/ Proyecto	Número de apoyo S/inven- tario	Longitud de servi- dumbre (m)	Superficie de servi- dumbre de instalacio- nes (m²)	Super- ficie de afec- ción (m²)	Super- ficie de ocupación Temporal ejecucion obra (m²)	Suerficie total ser- vidumbre de paso (m²)	
1	7871102WM1377S0001QA	78711	2	Rústico	Molinos de Duero	STR “Molinos de Duero”	L.S.A.T		5,00	3	5	30	35	MANCOMU- NIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO
2	Paseo Reina Sofía			Urbano	Molinos de Duero		L.S.A.T		228,00	114	228	1368	1596	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO
3	42193A001001930000UG	1	193	Urbano	Molinos de Duero	C.S. “Edar”(a desmontar)	L.S.A.T							GREGORIO ANTON LOPEZ
4	42193A001090230000UY	1	9023	Vía de comunicación de dominio público	Molinos de Duero	C.T. “Molinos de Duero” (902515011 33 m²)	L.S.A.T		52,00	26	52	312	397	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO
5	Plaza Martín Ximénez			Urbano	Molinos de Duero		L.S.A.T		213,00	107	213	1278	1491	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO
6	42193A001090120000UE	1	9012	Vía de comunicación de dominio público	Molinos de Duero		L.S.A.T		796,00	398	796	4774,02	5570	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO
7	42193A001090130000US	1	9013	Vía de comunicación de dominio público	Molinos de Duero		L.S.A.T		10,00	5	10	60	70	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO
8	42193A001004320001IO	1	432	E-Pastos	Molinos de Duero		L.S.A.T	Apoyo nº 23744 (a desmon- tar)	9,00	5	9	54	63	MANCOMU- NIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

Soria, 11 de abril de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 1032